BOGOTÁ

STCST
20223871986621
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 28 de 2022

Señor:
DIEGO N. ROMERO
@nilux29
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Email: No registra
Bogotá - D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría IDU-1772-2021 y Contrato de Obra IDU-1746-2021, cuyo Objeto es *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3.*

Asunto: **Respuesta a la comunicación con radicado IDU No: 20221852192862 del 19/12/2022. Solicitud de intervención Calle 56F, remitida por Twitter.**

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En atención a su solicitud remitida por Twitter, que cita:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

"(...) por favor pasen al barrio Porvenir en la Calle 56F vía principal del Porvenir que conduce a los barrios anhelo y el Santafé que ya ni los carros pueden entrar por esta vía. (...)" (SIC)

En atención a su solicitud se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con INFERCAL S.A.S., el Contrato de Obra Pública IDU-1746-2021, cuyo Objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3.; y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO 2021- INCOP mediante el Contrato IDU-1772-2021.

Dentro del Contrato IDU-1746-2021 se encuentran priorizadas las siguientes localidades:

GRUPO	LOCALIDAD	LÍMITES
3	SANTAFÉ	Calle 39 y 40, carrera 10, avenida 1 sur y avenida Caracas
	SAN CRISTÓBAL	Avenida 1 sur, carrera 10 y cerros
	USME	Vía a Usme, cerros y perímetro urbano
	BOSA	Calle 49 sur, río Tunjuelito, Avenida Bosa, Autopista Sur, municipio de Soacha, perímetro urbano
	LA CANDELARIA	Avenida Jiménez, carrera 10, calle 5, carrera 3E y cerros orientales
	CIUDAD BOLÍVAR	Autopista sur, río Tunjuelito y vía a Usme

Fuente: Anexo Técnico Separable Licitación IDU-LP-SGI-012-2021

El contrato tiene un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente contrato, quedando como fecha de inicio el 23 de diciembre de 2021 y fecha de terminación el 22 de marzo de 2024.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
Instituto de Desarrollo Urbano

En cuanto a su solicitud de intervención del tramo vial referido por el peticionario, se informa que la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del Instituto, priorizó dentro del Contrato de Obra 1746 de 2021 los siguientes segmentos viales:

ORDEN DE PRIORIDAD	CIV	ELEMENTO	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL
1	7000430	351163	CL 56F S	KR 94C	KR 95
1	7000442	351193	CL 56F S	KR 94B	KR 94C
1	7007922	91012888	CL 56F S	KR 91DBIS	KR 91D
1	7007921	91012626	CL 56F S	KR 91D	KR 91C
1	7008190	91012886	CL 56F S	KR 91D	KR 91D

Al respecto, para estos segmentos se encuentran dispuesto para realizar un tipo de intervención de Rehabilitación, que corresponde a un Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para mejorar o recuperar la condición funcional y estructural del pavimento, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 50% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, y compromete las capas inferiores de la estructura del pavimento; la aplicación de estas técnicas permite prolongar la vida útil del mismo por un mayor tiempo que el de su periodo de diseño manteniendo los niveles de servicio, a partir del diseño de la intervención a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

De acuerdo con lo anterior, según la programación de obra revisada y aprobada por la firma interventora, dichas actividades deberán dar inicio (previo al cumplimiento a las actividades previas - solicitud de PMT ante la SDM, socialización con la comunidad, elaboración de inspecciones de redes, socialización con la EAB-ESP, entre otros) en el primer semestre del año 2023.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Por último, es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Luego de consultado Sistema De Información Geográfica IDU, los siguientes segmentos viales no están priorizados para el contrato IDU-1746-2021, y hacen parte de la malla vial intermedia.

LOCALIDAD	ELEMENTO	CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL
BOSA	91012633	7000456	CL 56F S	KR 94	KR 94B
BOSA	351223	7000456	CL 56F S	KR 94	KR 94B
BOSA	91012621	7000442	CL 56F S	KR 94B	KR 94C
BOSA	91012616	7000430	CL 56F S	KR 94C	KR 95
BOSA	91012638	7000418	CL 56F S	KR 95	KR 95A
BOSA	351130	7000418	CL 56F S	KR 95	KR 95A

De acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a las Alcaldías Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Razón por la cual, y de conformidad con lo previsto en el Art. 21 de la Ley 1755 de 2015 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado a la Alcaldía Local de Bosa y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV con el propósito de complementar la respuesta en el marco de su competencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Felipe Augusto Franco Leano
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)
Firma mecánica generada en 28-12-2022 09:31 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitacion Y Mantenimiento Vial Uaermv - Carrera 30 Nº 25-90, Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Local De Bosa - Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur - Cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co CP: 110731 (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Diana Marcela Ruiz Munoz-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021